



RESOLUCIÓN NRO. PN-DNPJ-COMP-2024-333-RES

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN AÑO FISCAL 2024 DEL:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE RESIDUOS DE ORIGEN BIOLÓGICO O RESIDUOS INFLAMABLES EN EL LUGAR DE LOS HECHOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO POLICIAL.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRESERVACIÓN Y EL EMBALAJE DE INDICIOS O EVIDENCIAS, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS, UNIDAD NACIONAL DE CENTROS DE ACOPIO Y EVIDENCIA, Y LA UNIDAD NACIONAL OPERATIVA DE CRIMINALÍSTICA, A NIVEL NACIONAL.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA POLICÍA JUDICIAL DE NARANJAL Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define:

“9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).”



16. *Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*, en el tercer inciso establece que: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-02 Planificación, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...)”;

Que, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo del 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: ***“Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional***

Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.

Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).

Artículo 2.- En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.

Artículo 3.- El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.

Artículo 4.- La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.

Artículo 5.- Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

“Art. 1.- ACOGER los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

Art. 2.- ACOGER el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...).

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los procedimientos de contratación se realizarán en observancia y cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa supletoria; y, demás normativa vigente y aplicable.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

SEGUNDA: En todo lo no previsto en la presente Resolución, se cumplirá con el ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 y la RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2024-004-R de 20 de mayo de 2024 (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-VZ del 06 de septiembre del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior Víctor Hugo Zárate Pérez, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: **“Artículo 1. OBJETIVO.-** La presente Resolución tiene por objeto, normar la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024, definiendo para el efecto las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas – EOD’s; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la Constitución de la Republica y la Ley Orgánica del Sistema Nacional. **Artículo 2. DELEGACIÓN.-** Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas – EOD’s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación:

EODS	DELEGADO
Comandancia General – Planta Central	Nacional de Contratación Pública
Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s)	Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.

(...);

Que, mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: **“Artículo Primero. -** Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la Dirección General de Investigación Policial, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2024; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DIGIN-DINITEC-QX-2024-2614-OF del 22 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Xavier Adolfo Chango Llerena, Director Nacional de Investigación Técnico Científica Policial, Subrogante, presenta los documentos habilitantes para la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DINITEC-DSO-2024-002-INF-CRE, Términos de Referencia Nro. PN-DINITEC-DSO-2024-002-INF-ET y Estudio de mercado Nro. PN-DINITEC-DSO-2024-002-INF-EM del 21 de agosto del 2024, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Paul Pasquel Pazmiño, Analista de Logística de la DINITEC, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Edwin Patricio Vizcaíno Flores, Jefe de Soporte Operativo de la DINITEC, para la contratación de la *“Adquisición de Insumos para el levantamiento de residuos de origen biológico o residuos inflamables en el lugar de los hechos para la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científico Policial”*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2024-1627-O del 09 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por el señor Sargento Segundo de Policía José Rodrigo Balla Valente, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Subrogante, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0185-PAP y la certificación de reforma Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-059-PAP-REF del 07 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor de la Actividad Requerida de USD 39.990,90”**;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0185-PAC del 10 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que *“el objeto de contratación del: “Adquisición de Insumos para el levantamiento de residuos de origen biológico o residuos inflamables en el lugar de los hechos para la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científico Policial”*; **SI CONSTA** en el PAC 2024 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y el Monto registrado en el PAC es diferente al detallado en el TDR y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC DNPJ por el CUATRIMESTRE Y EL MONTO”*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-3162-O del 12 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Mario Patricio Ortiz Delgado, Jefe del Departamento Financiero de la Dirección Nacional de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-3150-O del 12 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: “**SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de : USD. 39.990,90 (Treinta y nueve mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 90/100) sin incluir IVA (...)**”, en el ítem presupuestario 530829 denominado Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, acorde a la Certificación Anual Nro. 591 por el valor de USD. 39.990,90;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-5546-M del 16 de septiembre del 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Henry Jofre Herrera Limaico, Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone:

“DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS. - Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC y PAP 2024, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente, en el plazo de UN DÍA desde la presente notificación (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DIGIN-DINITEC-QX-2024-2628-OF del 23 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Xavier Adolfo Chango Llerena, Director Nacional de Investigación Técnico Científica Policial, Subrogante, presenta los documentos habilitantes para la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DIGIN-DINITEC-DSO-LOG-2024-001-DET, Términos de Referencia Nro. PN-DIGIN-DINITEC-DSO-2024-001-ET y Estudio de mercado Nro. PN-DIGIN-DNPJ-DSO-2024-001-EM del 23 de agosto del 2024, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Paul Alejandro Pasquel Pazmiño, Analista de Logística de la DINITEC, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Edwin Patricio Vizcaíno Flores, Jefe de Soporte Operativo de la DINITEC, para la contratación de la “*Adquisición de insumos para la preservación y el embalaje de indicios o evidencias, para la Unidad Nacional de Registro de Sistemas Especializados, Unidad Nacional de Centros de Acopio y Evidencia, y la Unidad Nacional Operativa de Criminalística, a nivel nacional*”;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2024-1558-O del 29 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Juan Francisco Duque Gallardo, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0172-PAP y la certificación de reforma Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-056-PAP-REF del 28 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor de la Actividad Requerida de USD. 99.998,20”;**

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0172-PAC del 06 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el objeto de contratación del: “Adquisición de insumos para la preservación y el embalaje de indicios o evidencias, para la Unidad Nacional de Registro de Sistemas Especializados, Unidad Nacional de Centros de Acopio y Evidencia, y la Unidad Nacional Operativa de Criminalística, a nivel nacional”; **SI CONSTA** en el PAC 2024 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Objeto de Contratación y el Monto registrado en el PAC es diferente al detallado en el TDR y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC DNPJ por el OBJETO DE CONTRATACIÓN Y EL MONTO”;**

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-3114-O del 10 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Mario Patricio Ortiz Delgado, Jefe del Departamento Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-3088-O del 09 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“**SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de : USD. 99.998,20 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 20/100) sin incluir IVA (...),”** en el ítem presupuestario 530829 denominado Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, acorde a la Certificación Anual Nro. 585 por el valor de USD. 99.998,20;

Que, mediante Oficio Nro. PN-SZ09-PJ-QX-2024-0680-O del 12 de julio del 2024, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Marcos Alfredo Carranco Panchana, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-PJ-NARANJAL-2024-003-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNIPJ-PJ-NARANJAL-2024-003-TDR del 12 de julio del 2024 y Estudio de mercado Nro. PN-DNPJ-PJ-NARANJAL-2024-02-EM del 06 de agosto del 2024, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Orlando Mauricio Rizo Vallejo, Encargado del Soporte Operativo de la Policía Judicial de Naranjal, revisados y aprobados por el señor Capitán de Policía Jonathan Andrés López Aman, Jefe de la Policía Judicial de Naranjal, para la contratación del **“Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor asignados a la Policía Judicial de Naranjal y Unidades Nacionales de Investigación”;**

Que, mediante Oficio Nro. PN PN-DNPJ-PLANF-QX-2024-1457-O del 12 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Juan Francisco



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Duque Gallardo, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0154-PAP y la certificación de reforma Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-047-PAP-REF del 12 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Mayra Carina Salazar Tituaña, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor de la Actividad Requerida de USD. 3.156,61”**;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0154-PAC del 27 de agosto del 2024, elaborado por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“que el objeto de contratación del: “Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor asignados a la Policía Judicial de Naranjal y Unidades Nacionales de Investigación”*; **SI CONSTA** en el PAC 2024 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el MONTO”;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-3094-O del 09 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Mario Patricio Ortiz Delgado, Jefe del Departamento Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-3070-O del 05 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de : USD. 3.156,61 (tres mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 61/100) sin incluir IVA (..)”**, en el ítem presupuestario 530255 denominado Combustible, acorde a la Certificación Anual Nro. 581 por el valor de USD. 1.052,20 y la Certificación Plurianual Nro. 483 por el valor de USD. 2.104,41;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2024-12191-M del 06 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Xavier Rodrigo Rosero Pesántez Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, mediante el cual dispone al señor Coronel de Policía Henry Jofre Herrera Limaico Jefe de la Policía Judicial Zona 8 DMG: *“Sírvese usted asumir el cargo y función de Director Nacional de la Policía Judicial – Subrogante. Siendo su responsabilidad asumir dicha función desde el Despacho de la DNPJ – Quito; Hasta el retorno de mis días de vacaciones, posterior de lo cual se me hará conocer las novedades suscitadas de forma verbal y posterior mediante informe ejecutivo”*;

De conformidad con lo que establece el numeral 9a y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas



mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-001-VZ del 27 de agosto del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior Victor Hugo Zarate Perez, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo Primero. - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 y la Programación Anual de la Planificación PAP-2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN- DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial en aquella fecha hoy Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguiente necesidad:

“Adquisición de Insumos para el levantamiento de residuos de origen biológico o residuos inflamables en el lugar de los hechos para la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científico Policial”; para realizarlo en el tercer cuatrimestre, por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por el Valor Referencial Total de USD. 39.990,90 sin incluir IVA, en el ítem presupuestario 530829 denominado Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, acorde a la Certificación Anual Nro. 591 por el valor de USD. 39.990,90;

“Adquisición de insumos para la preservación y el embalaje de indicios o evidencias, para la Unidad Nacional de Registro de Sistemas Especializados, Unidad Nacional de Centros de Acopio y Evidencia, y la Unidad Nacional Operativa de Criminalística, a nivel nacional”; para realizarlo en el Tercer cuatrimestre, por el Subasta Inversa Electrónica, por el Valor Referencial Total de USD. 99.998,20 sin incluir IVA, en el ítem presupuestario 530829 denominado Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, acorde a la Certificación Anual Nro. 585 por el valor de USD. 99.998,20;

“Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor asignados a la Policía Judicial de Naranjal y Unidades Nacionales de Investigación.”, para realizarlo en el tercer cuatrimestre, por el procedimiento de Ínfima Cuantía, por el Valor Referencial Total de USD 3.156,61 sin IVA, en el ítem presupuestario 530255 denominado Combustible, acorde a la Certificación Anual Nro. 581 por el valor de USD. 1.052,20 y la Certificación Plurianual Nro. 483 por el valor de USD. 2.104,41;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación para el trámite correspondiente acorde a sus competencias; y, un ejemplar a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

Artículo Tercero. – Encárguese de publicar la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de septiembre del 2024.

.....
Henry Jofre Herrera Limaico
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE POLICÍA JUDICIAL**

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Elaborado por:	Jonathan Alexander Barroso Pilapanta Cabo Segundo De Policía	
Aprobado por:	Beatriz Alexandra Jiménez Espín Mayor de Policía	